REF. SIMESE N° 162.445/2021: Proyecto de Resolución por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 – "Adquisición de Anfotericina B Liposomal para el MSPyBS" – Plurianual- ID N° 388.270.-

Asunción, 20 de octubre de 2021

DICTAMEN A.J. N° 2.500 - /2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 162.445/2021, ingresado en fecha 20 de octubre de 2021, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 1292 de fecha 19 de octubre de 2021, por el cual se recepciona el expediente para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 – "Adquisición de Anfotericina B Liposomal para el MSPyBS" – Plurianual- ID N° 388.270, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informe fundado de la DGGIES – Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3745/2020.	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.-	✓
Cuadro comparativo entre los precios propuestos y porcentaje de variación con el precio referencial.-	✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1735/2021 – G. 1.941.145.00.	✓
Proyecto de Resolución en medio impreso, firmado y constancia de envío por correo a S.G.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.

- Acta del Comité de Evaluación.

Comité Evaluador	Integrantes	Recomendación
Resolución D.G.A.F. N° 136 del 26/04/2021	Lic. Carlos Cáceres, DGAF Dra. Elsa A. Escalante Davalos, INAT	Adjudicación a los siguientes oferentes: SCAVONE HERMANOS S.A. (60%) y PROSALUD FARMA S.A. (40%) – Ítem 1. Abastecimiento Simultáneo. Monto total mínimo de recomendación de adjudicación: G. 6.757.500.000.- Monto total máximo de recomendación de adjudicación: G. 11.939.151.000.- **Llamado Plurianual, por lo que el saldo, estará sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias del ejercicio fiscal 2022.**

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Vigil. Contractual
D.G.A.J. – M.S.P. y B.S.

- Fundamentos.

El Comité de Evaluación ha elevado su INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS, con fecha de inicio 23 de setiembre de 2021 y culminación del 08 de octubre de 2021, que tuvo su origen por la solicitud de Recurso de Reconsideración presentada en su oportunidad por la empresa SCAVONE HERMANOS S.A., mediante Nota de fecha 25 de agosto de 2021, lo que conllevó a un nuevo análisis de las cuestiones controvertidas.

El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen DOC N° 891 de fecha 18 de octubre de 2021, ha considerado pertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación, adjuntando el respectivo proyecto de resolución.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Evaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Asimismo, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 – "Adquisición de Anfotericina B Liposomal para el MSPyBS" – Plurianual- ID N° 388.270, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica de Contrataciones
D.G.A.J. - MSP y B.S

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
TIMBRE N° 1024445 FECHA 20/10/2021
16:13